ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO

San José de Cúcuta, _____ de_____de 2025

Asunto: Compromiso de participación en la convocatoria: **Programa Norte Exporta de la Cámara de Comercio de Cúcuta.**

Estimados señores CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA:

Por medio de la presente manifestamos nuestro interés de inscribirnos y participar en el Programa teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Hemos leído y aceptamos las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria “Programa Norte Exporta”.
2. La empresa no está incursa en causales de liquidación o disolución.
3. La empresa no tiene ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
4. La empresa se encuentra debidamente matriculada en el registro mercantil y tiene renovada su matrícula dentro de los plazos que otorga la ley.
5. Cumpliré con todos los requisitos exigidos durante la convocatoria.

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de _____, identificada con el Nit._____, en adelante LA EMPRESA, me permito presentar la carta de compromiso para la vinculación al programa del asunto, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Estoy autorizado legalmente para cumplir y ejecutar todas las actividades relacionadas con el programa NORTE EXPORTA, cuyo objeto es: seleccionar cuarenta (40) empresas de Norte de Santander que estén interesadas en hacer parte del programa de internacionalización liderado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, en el cual tendrá asesoría y acompañamiento personalizado en el área de comercio exterior durante 8 meses.

SEGUNDA: PERMANENCIA. LA EMPRESA se compromete a permanecer en el programa hasta concluir los 8 meses de acompañamiento personalizado y cumplir con las actividades asignadas a la empresa.

TERCERA: CONDICIONES DEL PROGRAMA: La EMPRESA se compromete a:

· Asignar un equipo responsable del seguimiento y la implementación del programa Norte Exporta y contar con disponibilidad de tiempo para ejecutar los ciclos de programa según la necesidad de la empresa.

· En caso de que algún integrante del equipo termine su relación laboral con la empresa antes de la finalización del programa, la empresa tomará las medidas necesarias para asegurar la continuación del ejercicio seleccionando una persona que asuma las funciones y roles asignados al integrante anterior, y encargándose de realizar la transferencia de conocimiento que corresponda. En caso de no hacerlo, la empresa asumirá la responsabilidad.

· Asignar los recursos necesarios para garantizar la implementación del departamento de comercio exterior dentro de la empresa.

· La empresa reportará la información requerida del progreso y resultados del proceso que el proyecto establezca para ello.

· Los participantes guardarán absoluta confidencialidad respecto a la información que conozcan de las otras empresas participantes en el programa.

Nota: El proyecto tiene un alcance básico de implementación y se logrará siempre y cuando la empresa cumpla con todos los compromisos que se establezcan durante el proceso.

Nota Aclaratoria:

La Cámara de Comercio de Cúcuta gestionará, la participación de las empresas que hayan desarrollado el programa Norte Exporta en actividades consecuentes a la búsqueda de clientes internacionales tales como participación en ferias, ruedas de negocio y agendas comerciales*****.

*****Ser beneficiario del programa no garantiza su participación en las actividades comerciales que desarrolle la Cámara de Comercio de Cúcuta, las cuales estarán sujetas a la consecución y participación de compradores internacionales según el perfil de producto.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS. Manifiesto de manera libre, inequívoca, especifica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en el presente documento y en sus anexos. Así

mismo, que como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en EL PROGRAMA, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en el presente documento y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

LA EMPRESA, sus dependientes y en general el personal que designe para la ejecución del presente programa, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información o cualquier documento relacionado con las actividades de LA CÁMARA, que conozcan por virtud de la ejecución del presente Programa o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda la información que reciban LA EMPRESA y/o sus dependientes, referente a LA CÁMARA, se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de LA CÁMARA o su reputación. De igual manera, LA CÁMARA se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de LA CÁMARA la información y los documentos obtenidos con ocasión del programa Norte Exporta.

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, LA EMPRESA

manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por LA CÁMARA, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Así mismo, LA EMPRESA deberá dar cumplimiento de los principios y deberes establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen sobre esta materia.

QUINTA: PACTO DE INTEGRIDAD. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de LA EMPRESA, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinaria, penal y fiscalmente en ningún momento.

Así mismo, LA EMPRESA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus socios o accionistas, ni los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incursos en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados.

SEXTA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso y demás normas concordantes. Por lo anterior, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente documento. LA EMPRESA renuncia a los requerimientos legales para ser constituida en mora.

Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a LA CÁMARA para que, si lo considera pertinente, verifique dicha información con las entidades competentes.

La página web de mi empresa es: _____

Firma del representante legal
Nombre del Representante legal
C.C
NIT.